



**“CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS  
ODEL, COMUNA DE QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5380 /**

**QUILLÓN,**

06 SEP 2023

**VISTOS:**

1. El servicio denominado **“CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
2. Antecedentes técnicos y administrativos, para el servicio denominado **“CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Ficha técnica N°055, de fecha 21.08.2023, para el gasto denominado **“CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 117/23 de fecha 08 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la **Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”** y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar la consolidación de un curso de licencia de conducir clase B, dirigido a usuarias y usuarios de la Oficina de Desarrollo Económico Local, con la finalidad de comercializar productos y generar autonomía principalmente en usuarias. Iniciativas de Fomento y Desarrollo Económico Local 2023.
- Normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

## DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, a Licitación Pública Simplificada L1, denominada "**CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN**" por un monto de **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos) Impuestos Incluidos, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública Simplificada L1, denominada "**CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Natalia Aedo Concha	Directora Desarrollo Comunitario
Fabiola Sepúlveda Figueroa	Profesional Programa Jefas de Hogar – ODEL en calidad de asesor
Jorge Paredes Paredes	Director (S) Unidad Transito
Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional DAF
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

3. La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública simplificada L1.
4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
5. **ESTABLÉZCASE**, que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el Sistema de contratación [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"

NAC/mca.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.